

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
Atte: Dra. Maria Jose Jamus Becerra

Asunto: Patente 11-146376

Ref: Radicado No IT2019/0005170
Pago Anualidad

Respetada doctora:

En atención a la contestación efectuada por esa
delegada al radicado No IT 2019/0005170 en el
cual se solicitaba autorización para el pago de
la tasa de mantenimiento de nuestra patente -
(11-146376) adjunto al presente allego
copia del pago de la tasa de la anualidad
o periodo 2018 a 2019 con el recargo correspon-
diente y de acuerdo a lo ordenado por el
Despacho a su digno cargo.

Anexo: copia pago tasa anualidad 2018-2019
copia contestación radicado: IT 2019/0005170

Atentamente,

Helmut Sotrago Angulo l.
C.C. 79.658.291 de Bogotá
Representante legal suplente
GAG CRETE SAS
Nit: 900472740



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Página 3 de 3



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

Banco de Bogotá



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 91079382-2

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Número Cuenta Destino
Año Mes Día Cuenta de Ahorros ☐
2019 06 16 0000 Crédito Rotativo ☐ 016 275 4387

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
Superintendencia de Industria y Comercio

Referencia 1
191010471271410-11

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☒ No. Referencia ☐

Referencia 2
011

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 994.000		
Cheque	\$		
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 994.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá 062 San Diego
Srv 2160 80006201 Usu7067 T406
CC*****4387 06/06/19 11:12 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 1758
Us:9004727401
Valor Efectivo:994,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:994,000.00

Nombre del depositante:

Enobeth Pavales R

Teléfono:

3132740061

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Ellos cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo lo que se cobre" de manera que la operación sólo se entienda efectiva si ellos cheque(s) son pagados por ellos bancos) librados. En caso de que ellos cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y ellos) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(arón). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante, quedará timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas consignadas en efectivo.

1a Copia: Para la Empresa

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2019

Señor
HELMUT MORALES CASTAÑEDA
Representante Legal Suplente
GAGCRETE

Asunto: Radicado No. IT2019/0005170

Respetado señor Morales Castañeda,

Nos referimos a su comunicación presentada el 7 de mayo de 2019, por medio de la cual solicita se le permita realizar el pago de la tasa de mantenimiento para la patente contenida dentro del trámite No. 11146376, en lo que refiere al período 2018 a 2019, así mismo, solicita se le permita generar un nuevo usuario en SIPI para acceder a la información, requerimientos o recordatorios, a las cuales nos permitimos dar respuesta de conformidad con los siguientes puntos:

1. En cuanto a la caducidad de la patente por no pago de la tasa de anualidad.

Al respecto esta Dirección debe informarle que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece la regla referente a la caducidad de la patente:

“Artículo 80.- Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados. La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado. Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrán su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.” (Subrayado nuestro).

De lo expuesto, se debe informar que la fecha para el pago del período de la anualidad comprendida para 2018-2019 venció en su período de gracia el día 28 de abril de 2019, sin que en SIPI se pueda observar el pago correspondiente.

Así las cosas, es claro que dentro del expediente 11146376 ha operado la caducidad sobre la patente de invención en aquel concedida, en aplicación a la normatividad citada en precedencia.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de emitir una respuesta de fondo a su petición, es decir, cambiar el estado de la patente de invención respecto de la caducidad, así como, permitir el pago de la misma; esta Oficina considera pertinente indicarle que dentro de nuestro ordenamiento jurídico existe el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre los aspectos procedimentales en atención a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Por lo tanto, al dar aplicación del citado principio constitucional a las particularidades del caso objeto de estudio con ocasión de su petición, esta Dirección encuentra que el derecho derivado de la concesión de la patente del modelo de utilidad en cabeza de Usted, en efecto, contiene un aspecto sustancial o material que ha de prevalecer sobre los formalismos procedimentales.

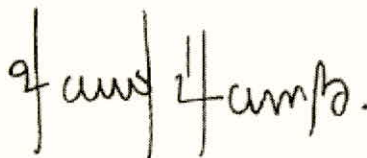
Por lo tanto, se le informa que Usted deberá proceder a efectuar el pago de las tasa de anualidad que corresponda y con sus correspondiente recargo de conformidad con los valores fijados para el efecto por la Circular Única de esta Superintendencia; efectuado lo anterior deberá aportar a esta Oficina el correspondiente recibo y constancia del pago en comento, a fin de poder realizar las actuaciones correspondientes.

2. De la solicitud de un nuevo usuario en el Sistema de Información para la Propiedad Industrial –SIPI-.

Sobre este punto de su petición, esta Oficina le informa que a efectos de generar una actualización o restablecimiento de su usuario en el SIPI, puede concurrir en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes a las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio ubicadas en la carrera 13 No. 27-00 Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., en donde recibirá el apoyo técnico requerido conforme su comunicado.

En los anteriores términos damos respuesta final a su petición.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

4

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 19 - 0045737

06 de Junio de 2019 - 11:43:01.000

RECIBIDO DE : GAGCRETE S A S

NI 900.472.740

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	910793822	06/06/2019	\$994.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	1622 TASA ANUAL C.RECARGO A#OS 9 a 12 PARA MANTENIMINETO DE PATENTE DE INVENCIÓN POR SOLICITUD EN PERIODO DE GRACIA	\$994.000,00	\$994.000,00
				\$994.000,00

SON: *** NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11146376

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-06-06 12:5:24

Tipo aplicación: Complementos de

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 11146376

Folios :4

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-06-06 12:5:24

Tipo aplicación: Complemento de Información